

LA CONFLICTOLOGÍA COMO HERRAMIENTA DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Autor: David Ulises Guzmán Palma

Objetivo:

Este tema propone el uso de métodos alternativos de resolución de conflictos o sistemas para manejar y resolver problemas, basados en procesos de colaboración ante situaciones complejas.

Introducción.

Los partidos políticos viven en dinámicas internas constantes, ya sea la construcción de idearios, diseño de acciones para sus gobiernos, participaciones en los órganos legislativos, conformación de sus estructuras o en procesos de elección de candidatos, esto provoca que existan desacuerdos, divisionismos, rompimientos e incluso, enfrentamientos entre sus militantes, tradicionalmente el sistema de atención a estos conflictos es la aplicación de las normas de conducta interna o procesos de negociación, realizados por iniciativa individual, más que por un diseño de gestión positiva del conflicto.

Conceptos que no se han trabajado correctamente por falta de comprensión y sus repercusiones son el desencanto ciudadano.

En lo jurídico, es necesario recordar que la legislación nacional contiene la exigencia constitucional y legal, de que los partidos políticos rijan sus actividades por un sistema de democracia interna, por lo cual, deben orientarse por los “Principios del Estado Democrático”, toda vez que el ordenamiento constitucional les confiere un papel preponderante dentro del Estado Democrático de Derecho, por lo que deben ser congruentes con su naturaleza y respetar el Principio de Legalidad contenido a nivel constitucional y que, por todo lo anterior, tendría que exigírseles el cumplimiento de los elementos indispensables del multicitado Estado Democrático de Derecho.

Los partidos políticos en su régimen interno están dotados de una función que juzga y sanciona indisciplinas de sus militantes. Con este criterio se establecen órganos internos independientes y suficientemente capacitados para conocer y resolver al interior de un partido político, los conflictos mencionados mediante procedimientos donde se determina a quién le asiste la razón, de acuerdo con la normatividad estatutaria interna, y se encuentren en aptitud de restituir los derechos infringidos. Los criterios de resolución de los órganos disciplinarios de los Partidos Políticos, son influenciados por la lógica de quien detenta el poder, es decir, de la dirigencia en turno, ya sean electorales o jurídicos, criterios comúnmente utilizados en la toma de decisiones.

En esa virtud, propongo que los partidos Políticos tengan dos vías para resolver sus conflictos internos, una, la generación de acuerdos a través de los métodos de

mediación, conciliación y negociación, la segunda la de dictaminar una sanción o presentar solicitud de sanción por la conducta de un miembro activo que ha contravenido lo dispuesto por el Estatuto y/o Reglamentos.

En el presente documento se establece como premisa fundamental la realización de acciones y gestiones necesarias para instrumentar que los partidos políticos establezcan órganos de conciliación y mediación, a fin de evitar escaladas simétricas negativas derivadas de los conflictos internos, valorando el daño grave que tiene para las instituciones y para la nación que sus militantes estén inmersos en un sistema de conflicto circular negativo. Actualmente la manera que un conflicto se atiende, está determinada, por lo valoración del grado de peligro a los fines internos de quienes encabezan la organización política.

Lo anterior implica que el análisis del conflicto requiere, del estudio de las relaciones políticas y humanas en su totalidad, tanto si, son conflictivas como si, no lo son, porque encierran motivaciones, creencias, miedos, percepciones y valores humanos, condicionados por el medio (económico, político, social y ecológico) en el cual se desarrolla esta relación, análisis que se debe hacer antes de tomar decisiones de carácter disciplinario, por que, después del daño causado es mas difícil mantener la unidad.

1. La interacción de la política con el poder.

Es inseparable el poder y la política partidista. Las Constituciones modernas (incluyendo la mexicana) dividen las funciones del Estado en tres Poderes: Legislativo, Ejecutivo y Judicial, esto, sumado a que el instrumento para ocupar esos poderes es la democracia, que implica la competencia, para obtener la mayoría de votos, entonces el poder, la política y el conflicto se relacionan por el propio origen de nuestro diseño constitucional.

Para Borja la política es:

La ciencia de la síntesis puesto que en ella confluyen conocimientos de todas las ciencias del hombre y la sociedad y es también la ciencia de la conciliación de intereses contrarios. Siguiendo a Sigmund Freud, Borja dice que cada persona aspira a su propia forma de vida pero como la vida en comunidad le es ineludible, puesto que el individuo aislado es una abstracción que no se da en la realidad, la política tiene que conciliar estas dos tendencias, es decir, tiene que dar forma a una organización social que las armonice. De ahí que el poder está en juego en la política¹.

El autodenominado Grupo Uruguay (conformado por especialistas sudamericanos en resolución de conflictos) describe la relación política y el poder de la siguiente forma:

La política es fundamentalmente poder. Por eso algunos pensadores han definido a la política como la teoría y la práctica de las relaciones de poder. Pero no es un poder que actúa en el vacío, sino en el seno de una sociedad. Es un poder que se ejerce sobre los hombres. Es un poder que nace dentro de la

¹ GRUPO Uruguay, El aporte de la resolución de conflictos a la política, www.revistalatrampa.com.ar

sociedad y que actúa al servicio de sus tendencias. Las luchas políticas son luchas para alcanzar el poder y conservarlo. Y realizar con él el orden social que se considera adecuado. La política, por consiguiente, es un acervo de conocimientos tocantes a la realidad social y las aplicaciones de ellos a situaciones concretas. A primera vista parecería desprenderse que el político no tiene otro camino que el poder como herramienta de gobierno. Pero tratándose de un análisis macropolítico y focalizado en la conducción, es natural que el poder aparezca como inherente a la política. De ahí que nos refiriéramos a la “ecología del político”².

Cuando hablan de la ecología del político, se refieren a su modelo mental, para muchos políticos en su mapa mental, el poder representa el medio para cumplir fines colectivos, de grupo y personales, derivándose así, del poder, miedos, intereses y violencia. No pretendo entrar en un análisis exhaustivo del poder, solo es relevante referir, que los interés que derivan de el, se presentan en la política y especialmente en su rama partidista como incompatibles, entre aquellos que persiguen al poder, sin embargo, cuando estos intereses se analizan, surge una subdivisión en negociables y no negociables, en dogmáticos, doctrinales, creencias, culturales o en particulares, individuales, formados por la ecología mental de que el otro es mi rival o tengo miedo a que me gane, es entonces donde los modelos cooperativos en situaciones complejas pueden ser útiles si logramos diseñar métodos institucionales de gestión positiva del conflicto.

2.- Conflictología una herramienta de gestión del conflicto partidista.

La conflictología es la ciencia del conflicto, una ciencia interdisciplinaria y transversal, que ve aun aspectos positivos del conflicto, la Universidad Oberta de Cataluña, refiere en su modelo educativo, respecto al conflicto:

Los conflictos representan crecimiento y desarrollo si aprendemos a convivir positivamente con ellos, a gestionarlos y resolverlos. Si el conflicto nos supera, nos domina y no acertamos a saber qué significa y cómo manejarlo, nosotros mismos nos transformaremos en generadores de violencia y destrucción³.

Esto explica el divisionismo interno que se vive en los partidos políticos, con el alto costo que tiene a la imagen de las personas, de los partidos, el desencanto social ejemplificado en el caso Argentino, con el grito: “Que se vayan todos”. Por ello lo que hoy reflexionamos, es el diseño de una metodología para devolverle a la política su capacidad de gestión de los asuntos públicos, resolviendo sus controversias a través de la construcción de acuerdos, semejanzas y procesos colaborativos.

Las instituciones que la política genera en el ámbito público el legislativo y el ejecutivo principalmente, tienen por objetivo atender, gestionar y resolver los problemas que la sociedad enfrenta, por ello hablo de devolver y de replantear, de la siguiente forma: El legislativo no es un órgano de representación de los partidos políticos, es un sistema de resolución de conflictos derivados de la pluralidad y libertad, los partidos políticos no

² Ibidem.

³ Autores Varios, apuntes del master internacional de resolución de conflictos, UOC, www.uod.edu.

se conciben como propietarios de una franquicia, sino como los instrumentos constitucionales para que la ciudadanía acceda al poder y genere bienes colectivos, es por ello que la conflictología es útil para contribuir a través de sus métodos denominados:

- a) Mediación⁴
- b) Conciliación⁵
- c) Negociación⁶
- d) Facilitación⁷; entre otros⁸.

En síntesis dice Eduard Vinyamata la conflictología es:

Es una ciencia pluridisciplinaria y transversal a todas las profesiones, una disciplina que las contiene todas, incluso aportaciones de la medicina, la matemática o la biología. Es el compendio de conocimientos racionales e intuitivos acerca de los conflictos y crisis, y las teorías inspiradas en estos, aportados a lo largo de su historia por la Humanidad. La Conflictología es una ciencia transdisciplinaria compiladora que posee asimismo, capacidades técnicas de aplicación práctica en todos los campos de la conflictividad humana: Conflictos políticos, violentos y armados, conflictos familiares, laborales, internacionales o sociales en los cuales la estrategia, la negociación, la mediación o cualquier otros métodos no violentos forman parte de unos procedimientos muy diversos. La Conflictología se centra en el estudio y comprensión de los conflictos, abarca todas las técnicas, procedimientos, métodos, estrategias y tácticas que hacen posible facilitar ayuda a las partes en conflicto, de manera que puedan ser los propios autores de los conflictos los que, por ellos mismos, encuentren solución y remedio. La denominación Conflictología incluye los estudios de paz, cultura de paz, irenología, polemología, mediación, arbitraje, negociación de conflictos, métodos no adversariales, manejo de conflictos, gestión alternativa de conflictos, estudio de la violencia, filosofía de paz y no violencia, gestión de crisis, resolución de conflictos, pacifismo, belicismo, estudios militares, de la defensa y seguridad, terrorismo, conflictos bélicos, educación para la paz, procesos de cambio, sociología de los desastres y estudios similares⁹.

3.- El conflicto y su adecuado diagnostico.

Las causas de los conflictos tienen múltiples raíces, son complejas y multifactoriales.

⁴ Mediación, dice Armando Castanedo Abay en su libro, Mediación, Ed. Colegio nacional de ciencias sociales, Sonora, México, que la mediación es una negociación facilitada, esto conlleva al menos dos partes y la intervención de un tercero neutral que facilite la comunicación.

⁵ Es similar a la mediación solo que el tercero facilitador de la comunicación emite propuestas de acuerdo.

⁶ Se caracteriza por que las partes en un dialogo frontal y sin intermediarios, exponen sus propuestas y buscan llegar a acuerdos.

⁷ Es un método no formal donde las partes ayudadas por un tercero que cuenta con sintonía, confianza de ambas, las comunica y aconseja en la búsqueda de acuerdos.

⁸ Ver Manual de resolución de conflictos de Eduard Vinyamata Camp, Ed. Ariel, España.

⁹ VINYAMATA CAMP Eduard, La conflictología, www.conflictologia.net.

Casi siempre existen necesidades básicas sin satisfacer, intereses incompatibles, miedo o temor a que el otro me gane y esto genera la rivalidad, competencia por recursos limitados y conflictos de valores.

Para Femenia Nora, se presentan en los protagonistas del conflicto los siguientes factores:

- *Una falta de capacidad de pensar de modo positivo acerca del tema en disputa y acerca de los otros en la disputa;*
- *Buscar siempre culpables externos, antes de aceptar la responsabilidad propia en generar el conflicto;*
- *Tener visión distorsionada de tipo túnel, lo que lleva a considerar sólo opciones restringidas por prejuicios;*
- *Evaluar erróneamente las motivaciones atribuidas para la acción de los otros, siempre negativas¹⁰.*

Esto nos lleva a sistemas o mapas mentales de distorsión de la realidad, a través de la eliminación o la generalidad, esto potencializa al choque de distintas percepciones como detonante del conflicto político, si observamos las alternativas de resolución de conflictos de los regímenes políticos, concluimos que el uso de la fuerza a través de instituciones de seguridad son indispensables para atender los conflictos, basados en el solo uso del poder. Esto, contra el desarrollo de relaciones pacíficas entre personas y grupos que se funda en una profunda comprensión de los procesos claves psicológicos, sociales y políticos que generan relaciones de confianza y solidaridad entre en las comunidades, donde entonces las personas desarrollan un fuerte sentido de sí mismas.

Es decir buscamos atender las causas del surgimiento del conflicto partidista interno y no enfrascarnos en quien tiene la razón.

Los políticos a diario participan en situaciones conflictivas, luchan compulsivamente en sus respectivos medios institucionales, en todos los niveles sociales, para satisfacer necesidades primordiales y universales, pugnan cada vez más por ganar el control de su entorno, nadie en la practica contiene esta lucha, mas bien, se suma a ella.

Aunque el conflicto particular se ha definido como basado en intereses (por ejemplo, relativo a salarios, territorios, roles, u otra clase de temas negociables), pronto se ve con claridad que el conflicto particular está basado en valores y necesidades (por ejemplo, relativo a la defensa de la cultura, de identidad, o la reclamación de un trato igualitario).

Marta Burquet Arfelis nos dice que el conflicto:

Viene del latín confluere, que significa confluir, encontrarse, por ello de nuestros encuentros de las relaciones con los otros, surge el conflicto. Las personas hacen siempre lo que creen que es mejor en función de la situación en que se encuentran, por ello, no hay personas conflictivas, sino personas que viven

¹⁰ FEMENIA Nora, Una teoría posmoderna de los conflictos sociales, [http: www.inter-mediacion.com/conflictos_sociales.htm](http://www.inter-mediacion.com/conflictos_sociales.htm)

conflictos, si bien no podemos resolverlo todo siempre, no es preciso desacreditar al otro para acreditarnos nosotros mismos, por ello el conflicto es un reto para mejora de la sociedad¹¹.

La relevancia de la aportación de Marta Burquet, es su visión positiva del conflicto, es como lo que hoy presento, una acción creativa para armonizar los trabajos institucionales de los partidos políticos.

En cuanto al tema concreto del conflicto político partidista, me remito previamente a la clasificación del conflicto que plantea Sèrgi Farrè¹², que son:

- a) Intrapersonal: Son conflictos internos de la personalidad, son atendidos por especialistas en salud mental.
- b) Interpersonal o directo: Se presentan entre personas físicas, a diario, se expresa, se ve, es indiscutible la diferencia, es la contienda entre A y B.
- c) Intergrupar o indirecto: Es la confrontación entre la organización A y la B, entre distintos partidos políticos, sus militantes o quienes pertenecen a cada uno muchas veces no se conocen, pero están confrontados por pertenecer a las respectivas organizaciones.
- d) Intragrupal: Se vive dentro, a lo interno de cada organización, normalmente tiene que ver con problemas de jerarquía y de funciones.

Cada uno de esos conflictos intereses en disputa, los cuales se subdividen en negociables y no negociables:

- a) Negociables: Tienen elementos materiales del conflicto como poder, dinero, propiedades , etc.
- b) No negociables: Son básicamente necesidades como efectos de identidad, emociones, percepciones y creencias.

Entonces, las disputas políticas basadas en interés son negociables. Por definición, no son arraigadas y pueden tener un tratamiento basado en la conflictología.

Las disputas basadas en necesidades, por el contrario, reflejan demandas basadas en valores y necesidades kinestésicas, no se pueden canjear. El incorrecto manejo de este conflicto lo puede convertir en violento y profundo, por lo que esto, requiere una técnica sistémica para su gestión. Este enfoque debilita, en consecuencia, la noción de ley y orden tal y como lo aplican actualmente los partidos a través de sus comisiones de orden, sin embargo fortalece la visión de introducir la mediación y negociación como metodología institucional de gestión.

¹¹ BURQUET ARFELIS Marta, Criterios Pedagógicos para la resolución de conflictos, http://cv.edu/UOC/a/moduls/90/90_290/web/main/m2/v1_2.html.

¹² Ver FARRE SALVA, Sergi, Gestión de conflictos: taller de mediación, Ed. Ariel, S.A., España, 2004.

Sin embargo, para elegir el método adecuado hay que previamente diagnosticar las causas del conflicto, esto siempre antes de proponer estrategias de abordaje. Normalmente se piensa que el conflicto está causado, por ejemplo, por la lucha del poder o por la agresividad personal y que es apropiado y eficaz emplear técnicas represivas contra la parte o las partes. Empero los partidos políticos carecen de un sistema para detectar las causas del conflicto, útil es para ello, adecuar a la realidad política local el cuadro de diagnóstico del conflicto que diseñó la Universidad Oberta de Cataluña¹³.

A esta adecuación para el caso mexicano le denomino: "Cuestionario del análisis básico del conflicto político partidista", consiste en la formulación y respuesta de las siguientes preguntas:

¿Cuáles son las raíces ("la historia") del conflicto? ¿Cómo lo ven cada una de las partes implicadas?

¿Cuál es su proyección temporal (hacia el pasado y/o hacia el futuro)?

¿Cuál es la dimensión del conflicto (número de personas afectadas, grupos, etc.)?

¿Cuál es el objeto del conflicto?

Distingamos entre los aspectos materiales y los inmateriales, entre los intereses negociables y las necesidades no negociables.

¿Cuál es la intensidad o profundidad del conflicto?

¿Hay presencia de violencia? ¿De qué tipo: directa, estructural o cultural? ¿Concurren los tres tipos?

¿Es un conflicto intratable? ¿Es un conflicto básicamente de intereses materiales negociables?

¿Quiénes son las partes? ¿Cuáles son sus percepciones del conflicto? ¿Cuál es su historia? Evaluemos la convergencia/divergencias de las partes.

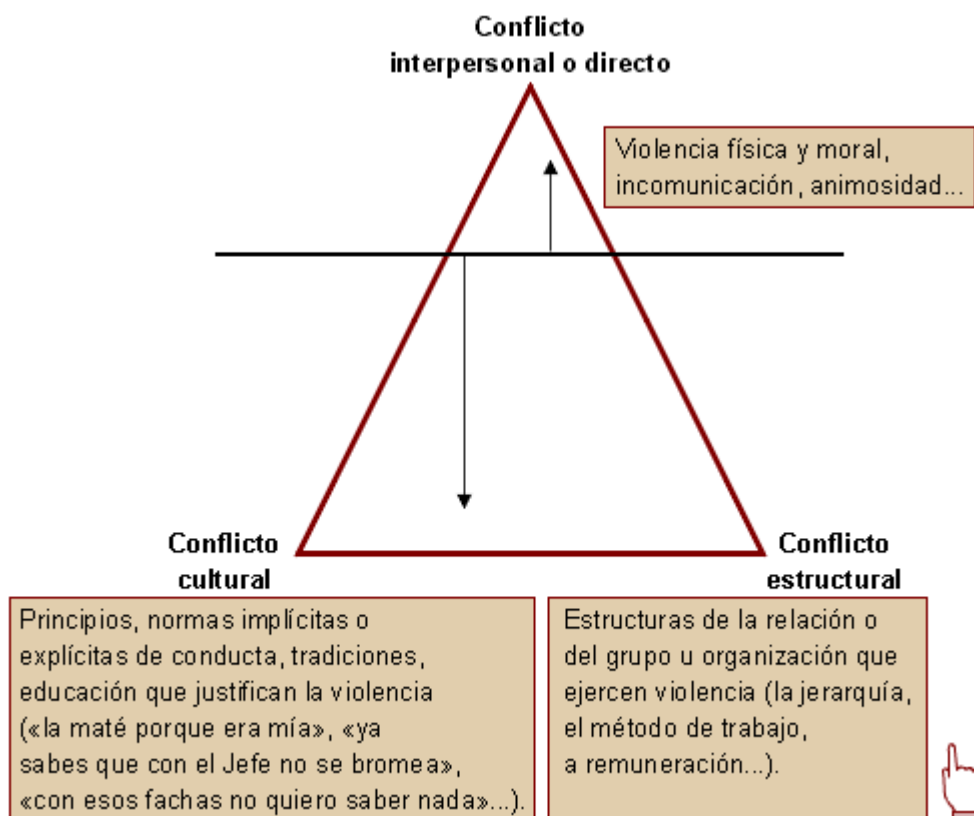
¿Qué tipo de recursos serán necesarios para llevar a cabo esta intervención profesional?

¿Tiene el partido al que pertenezco profesionales en conflictología?

Por último es importante clasificar el tipo de violencia que se presenta en el conflicto, a

¹³ Ver apuntes del master en resolución de conflictos, modulo: la gestión alternativa del conflicto social, diplomacia ciudadana, www.uoc.edu.

fin de elegir el método adecuado de abordaje y el diseño de la estrategia, para ello es muy concreta la tabla que formula Sèrgi Farrè¹⁴:



De la cual se induce que un elemento básico en el diagnóstico es la violencia, por que el tratamiento a lo cultural, estructural y directo tiene sus diferencias.

He venido refiriendo en este capítulo aspectos conceptuales del conflicto y su diagnóstico, sin embargo su trascendencia está en el comprender que los conflictos que se viven en los partidos políticos en su mayoría son personales, directos y se ocultan normalmente con discurso doctrinales, por ello si gestionamos los conflictos organizacionales, los interpersonales o directos, podremos darnos cuenta que la política podrá cambiar de rumbo y los temas que estarán en la mesa, serán los de interés colectivo, hagamos el intento de gestionar lo personal por vía separada de lo político colectivo, aunque estos se interrelacionen como fruto de la escalda simétrica o revancha.

4. La instrumentación de la mediación, conciliación y facilitación en los partidos políticos en México.

Los partidos políticos al día de hoy, cuentan con un reglamento, lineamientos o manual que indica los procedimientos, la competencia, las atribuciones o la jurisdicción en la

¹⁴ FARRE SALVA, Sergi, *Gestión de conflictos: taller de mediación*, Ed. Ariel, S.A., España, 2004. También publicada en http://cv.uoc.edu/UOC/a/moduls/90/90_290/web/main/m3/v4_2.html

que pueda desarrollar sanciones por casos de disciplina, tiene ya una estructura en sus estatutos y reglamentos parecida a una jurisdicción interna en materia disciplinaria, es esto lo que propongo modificar a fin de visualizar la creación de órganos auto compositivos y heterocompositivos, a los que denomino: Comisión de Asuntos Internos. Órganos que tengan instrumentos que marque las pautas a seguir para el desarrollo de la mediación, conciliación y facilitación, que describan su método, así como sus atribuciones, dejando totalmente puntualizados los efectos que surtirán las resoluciones que esta tome, así como la función de abordaje de conflictos mediante los métodos ya descritos que se estima de mayor importancia en un órgano de esta naturaleza.

En lo jurídico la Constitución federal contiene la exigencia, de que los partidos políticos rijan sus actividades por un sistema de democracia interna, por lo cual deben orientarse por los “Principios del Estado Democrático”. Dice Leonel Castillo González:

Toda vez que el ordenamiento constitucional les confiere un papel preponderante dentro del Estado Democrático de Derecho, por lo que deben ser congruentes con su naturaleza y respetar el Principio de Legalidad contenido a nivel constitucional, por lo anterior, tendría que exigírseles los elementos indispensables del citado Estado Democrático de Derecho, donde está colocada una jurisdicción de facto según lo establece jurisprudencia del la Autoridad Judicial Electoral. Por lo anterior, se establece que los partidos están dotados de una función que, sin constituir propiamente la jurisdicción, es una institución jurídica equivalente, que cumple las funciones de aquélla, en la medida de lo posible, sin desplazarla o sustituirla, complementándola por tanto¹⁵.

Este criterio jurisprudencial¹⁶, nos obliga al establecimiento de órganos internos independientes y suficientemente capacitados para conocer y resolver, al interior de un partido político, los conflictos mencionados, mediante procedimientos en que se cumplan las formalidades esenciales y se respeten todas las garantías del debido proceso legal a los contendientes, donde se pueda determinar a quién le asiste la razón, de acuerdo con la normatividad estatutaria interna, y se encuentren en aptitud de restituir, adecuada, oportuna y totalmente los derechos infringidos.

Por razón de orden lógico y jurídico se impone el análisis de los encaminados a poner de manifiesto diversas violaciones al procedimiento, pues de ser acogidos, podrían generar la revocación de la resolución impugnada y en consecuencia, ordenar la reposición del procedimiento, tornándose innecesario el estudio de los agravios atinentes al fondo de la cuestión planteada.

En esa virtud, se tiene dos vías una la generación de acuerdos a través de los métodos de mediación, conciliación y negociación, además de la de dictaminar una sanción o presentar solicitud de sanción ante la comisión de disciplina respectiva, por la conducta

¹⁵ CASTILLO GONZALES Leonel, Los derechos de la militancia partidista y la jurisdicción, Ed. Tribunal Electoral, Poder Judicial de la Federación, México, p. 62.

¹⁶ Sugiero leer CASTILLO GONZALES Leonel, Los derechos de la militancia partidista y la jurisdicción, Ed. Tribunal Electoral, Poder Judicial de la Federación, México, Capítulos III y IV.

de un miembro activo que ha contravenido lo dispuesto por el Estatuto y/o Reglamentos, esto, sin realizar gestión conciliatoria previa.

Para mantener el carácter de voluntariedad (principio básico) de los medios alternativos, esta instancia conciliatoria no podrá ser considerada como requisito de procedibilidad; es solo un medio auto compositivo que no incide en la validez del procedimiento contencioso, esto es, no constituye su agotamiento un requisito sine qua non para el inicio del procedimiento. Luego, si en el caso de que se decida no llevar a cabo la instancia conciliatoria o mediadora, no puede estimarse que tal proceder pueda conducir a la anulación del procedimiento sancionatorio interno.

Es evidente la imperiosa necesidad de contar con un instrumento que marque las pautas a seguir para la Comisión de Asuntos Internos, que describa sus procedimientos, así como sus atribuciones, dejando totalmente puntualizados los efectos que surtirán las resoluciones que esta tome, así como la función de abordaje de conflictos mediante los métodos ya descritos que se estima de mayor importancia para conservar la armonía. Atender la problemática interna de este órgano mediador, preferirá el diálogo, herramienta con la que las partes interventoras, accedan a concensar un acuerdo que ponga fin a sus controversias.

La mediación al día de hoy es un campo poco explorado en los partidos políticos en México, por esta razón, podemos observar que a lo largo y ancho de nuestro planeta encontramos las múltiples manifestaciones de desacuerdo, con los sistemas, con los gobiernos, con los órganos que la misma sociedad sobre el concepto de estado de derecho ha creado y que en casos extremos, culminan en conflictos bélicos que traen aparejadas consigo un sin número de consecuencias que hubiesen podido prevenirse con una buena negociación.

En el ámbito político, a la comisión de Asuntos Internos se le puede ver como un órgano mediador, de negociación, en donde las partes en conflicto pueden llegar a un acuerdo, mediante el que ambas resulten satisfechas, logrando con esto, disuadir posibles conflictos que afecten la organización, la imagen, y la vida institucional del partido.

Esta situación se reflejará en el crecimiento de la armonía ya que en éstos términos, la comisión, al mediar, “estará sumando” (necesidad básica de cualquier partido político), por lo que, si bien es cierto que un partido político fuerte, tiene su base en el trabajo, la lealtad y la confianza de la ciudadanía, lo hace aún más fuerte su capacidad de conciliar y de resolver sus propias controversias internas, y mostrar la unidad y comprensión al exterior, tarea que de manera evidente le corresponde en este rubro a la Comisión de Asuntos Internos.

5. La instrumentación de la conflictología en los partidos políticos en México surge efectos en la democracia.

Las entidades de toma de decisión, como instituciones locales, parlamentos, y tribunales, son el fundamento de todos los sistemas modernos de gobierno. Tanto los

estados de primer mundo, como los en vías de desarrollados están fallando en asegurar el control social interno y las relaciones pacíficas externas.

La conflictología en su modalidad de mediación y conciliación, al día de hoy es poco explorada en los partidos políticos mexicanos, sin embargo encontramos las múltiples manifestaciones de desacuerdo con los sistemas de corrección disciplinaria interna que llevan a la aplicación de las sanciones por un criterio rigurosamente jurídico o por la conveniencia del grupo en el poder, a fin de salvaguardar sus intereses, afectando en la mayoría de los casos a la democracia, ya que los sujetos a los procedimientos disciplinarios son ordinariamente funcionarios electos, primero en procesos primarios del partido y posteriormente en puestos de elección popular, afectando en sus funciones públicas a la sociedad, ya que en nuestro sistema político se requiere de la unidad de las mayorías para aprobar y ejecutar los programas e gobierno

Para atender la problemática interna, la implementación de la conflictología es básica, para reposicionar a la política partidista, frecuentemente al conflicto interno u organizacional, se deriva del dogma aplicado por la dirigencia en turno: “la autoridad es un poder para mandar legitimado, por el solo hecho de haber ganado una elección”, en este tema de poder, legitimidad y democracia el Secretario General de la ONU, Kofi Annan, refiere en el informe sobre la Democracia en América Latina elaborado por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD):

La democracia en América Latina no ha logrado responder a las necesidades de los más pobres y sí ha incrementado la desigualdad y eso conlleva a la tentación de recurrir a medios no democráticos para solucionar conflictos. El objetivo de los países de la región debe ser el establecimiento no solo de una democracia electoral, sino también aquella que llegue a todos los ciudadanos, América Latina ha forjado una excelente tradición democrática, pero la democracia aún no ha logrado responder realmente a las aspiraciones de los pobres, el voto no ha producido relaciones políticas estables, ni una mesa de diálogo bien definida¹⁷.

Por ultimo dejo en la reflexión la siguiente pregunta, ¿es benéfico para la democracia alcanzar acuerdos?.

6. ¿Es utópico pensar que tendrá éxito el diseño de sistema de gestión positiva de conflictos político partidistas?.

Cuando hablo de estos temas en foros o congresos escucho frecuentemente que mi visión es utópica, creo que en muchos casos se ha creído a la resolución de conflictos como utópica, por el solo hecho de no someter con coacción, recuerdo que también fue impensable que ha 50 años de la segunda guerra mundial, una Europa en Guerra pasaría a la integración sin fronteras, por supuesto gestionado por medios de conflictología como los constantes intercambios juveniles con fines turísticos y académicos, que permitieron transformar el rencor entre agresores y víctimas, en

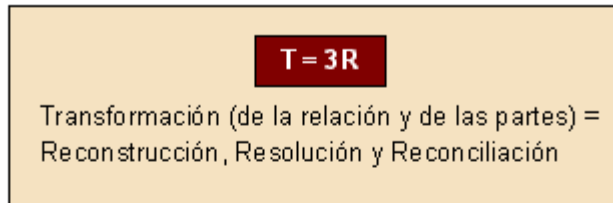
¹⁷ Informe del programa de naciones unidas para el desarrollo en relación a América Latina, presentado en la ciudad de México, El universal online <http://estadis.eluniversal.com.mx/noticiash.html>.

convivencia e integración, para mi lo utópico es no implementarlo cuando nuestra realidad lo exige, para devolver la credibilidad en los partidos políticos y evitar una crisis que cada elección se acerca mas, marcada por el aumento del abstencionismo, por ello creo que razones de gobernabilidad y estabilidad deben invitarnos a la implementación de la conflictología en los partidos políticos e iniciar un proceso de transformación cultural.

Este proceso de transformación tendrá éxito cuando logremos resolver los problemas políticos partidistas con la formula de las 3 R:

- a) Reconstrucción para atender los conflictos directos interpersonales,
- b) Resolución para los problemas organizacionales que se viven hacia dentro de cada partido; y
- c) Reconciliación ante los problemas entre distintos partidos, que especialmente en el congreso se vería su utilidad para alcanzar acuerdos.

El iceberg del tratamiento del conflicto social



18

7. Conclusiones.

En síntesis propongo un modelo, para que los partidos políticos trasformen su democracia interna de competitiva, en ejercicios democráticos colaborativos (democracia colaborativa).

¹⁸ FARRE Sèrgi, *Gestión alternativa del conflicto social: la diplomacia ciudadana*, http://cv.uoc.edu/UOC/a/moduls/90/90_290/web/main/m3/v7.html

8. Fuentes de Información.

Bibliografía.

ALTSCHUL, Carlos, Dinámica de la negociación estratégica, experiencias en América Latina, 2 a., ed., Ed. Granica. S.A., Argentina, 2003, p. 279.

AUSTIN, J. L.: "Cómo Hacer Cosas con las Palabras" Ed. Paidos Mexico 1996

BORJA, Rodrigo. "Enciclopedia de la Política". Ed. Fondo de Cultura

BUSTELO, Eduardo S. "Conflictos "sin" Sociedad". Revista Debate

CALCATERRA A., Rubén, Mediación estratégica, Ed. Gedisa, España, 2002, p. 361.

CASTANEDO ABAY, Armando, Mediación, una alternativa para la solución de conflictos, Ed. Colegio nacional de ciencias jurídicas y sociales, México, 2001, p.198.

CASTILLO GONZALES Leonel, Los derechos de la militancia partidista y la jurisdicción, Ed. Tribunal Electoral, Poder Judicial de la Federación, México 2004, p. 222.

CIARAMICOLI, Arthur, El poder de la empatía, Ed. Javier Vergara, Argentina, 2000, p. 332.

CONSTANTINO - SICKLES MERCHANT: "Diseño De Sistemas Para

CORREAS, Oscar, Introducción a la sociología jurídica, Ed. Ediciones Coyoacan, México, 1994, p. 305.

DIAZ GUERREO, Rogelio, Psicología del mexicano, 6° a., ed., Ed. Trillas, México, 2001, p. 415.

DIEZ, Francisco, Herramientas para trabajar en mediación, Ed. Piados, Argentina, 1999, p. 227.

DILTS, Robert, Las creencias, Ed. Urano, España, 1996, p. 229.

DOMÍNGUEZ MARTINEZ, Jorge Alfredo, Teoría del contrato, contratos en particular, Ed. Porrúa, México, 2000, p. 805.
Económica. México 1997

Enfrentar Conflictos" Ed. Granica

ENTELMAN, R.: "Teoría de los Conflictos" Ed. Gedisa.

FARRE SALVA, Sergi, Gestión de conflictos: taller de mediación, Ed. Ariel, S.A.,

España, 2004, p. 327.

FOLGER P., Joseph, Nuevas direcciones en mediación, Ed. Paidós, Argentina, 1997, p.355.

FRIED SCHNITMAN, D.: "Nuevos Paradigmas en la Resolución de Conflictos" Ed. Granica

GALINDO GARFIAS, Ignacio, Teoría general de los contratos, Ed. Porrúa, México, 1996, p. 479.

GALTUNG, Johan. "Cadenas de Violencia". Forum 2004 Barcelona.

KOLB, Deborah M., Cuando hablar de resultado, Ed. Paidós, Argentina, 1996, p. 408.

LLAMAS POMBO, Eugenio, Orientaciones sobre el concepto y el método del derecho civil, Ed. Rubinzal y asociados S.A., Argentina, 2002, p. 228.

LOFLAND, Donal, Elimina virus mentales con PNL, Ed. Urano, España, 1998, p. 366.

MOORE, Christopher W., El proceso de mediación, métodos prácticos para la resolución de conflictos, Ed. Granica S.A., Argentina, 1986, p. 510.

MULDOON, Brian, El corazón del conflicto, Ed. Paidós, España, 1998, p. 273.

MULHOLLAND, Joan, El lenguaje de la negociación, ed. Gedisa, España, 2003, p.318.
NIREMBERG, BRAWERMAN, RUIZ: "Programación y Evaluación de los Proyectos sociales". Ed. Paidos

PEÑA GONZALES, Oscar, Conciliación extrajudicial, teoría y práctica, Ed. Asociación peruana de ciencias jurídicas y conciliación, Perú, 2001, p. 946.

RAZ, Joseph, El concepto del sistema jurídico, Ed. Instituto de investigaciones jurídicas, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1986, p. 289.

REDORTA, Joseph, Cómo analizar los conflictos, la tipología de conflictos como herramienta de mediación, Ed. Paidós, España, 2004, p. 348.

RIVERA ESTRADA, Héctor, Aspectos en torno a la idea del estado de derecho, Ed. Instituto de estudios legislativos de la H. Legislatura del Estado de México, México, 1999, p. 348.

ROSENBERG, Marshall B. Comunicación no violenta, Ed. Urano, S.A., España, 2000, p. 222.

RUIZ CARBONELL, Ricardo, La violencia y los derechos humanos, Ed. Comisión Nacional de los derechos humanos, México, 2002, p. 229.

SAM KANER ET AL: "Facilitators Guide to Participatory Decision-Making". Ed. New Society Publishers.

SCHNITMAN, Dora Fried, Nuevos Paradigmas en la resolución de conflictos, perspectivas y prácticas, Ed. Granica S.A., Argentina, 2000, p. 262.

SELVA, Chantal, La programación neurolingüística aplicada a la negociación, Ed. Juan Granica S.A., España, 1998, p. 219.

SINGER, Linda R., Resolución de conflictos, Ed. Paidós, España, 1996, p. 269.

SITNISKY, M.: "De la Negociación" Ed. Argonauta.

SUARES, Marínés, Mediando en sistemas familiares, Ed. Paidós, Argentina, 2002, p. 413.

SUSKIND, L. - CRUIKSHANK, J.: "Braking the Impasse". M.I.T Harvard Public Disputes Program

URY, William. "Alcanzar la Paz". Editorial Paidós. "Cómo Resolver las

VINYAMATA, Eduard, Manual de prevención y resolución de conflictos, conciliación, mediación y negociación, Ed. Ariel S.A., España, 2002, p. 158.

WEEKS, Dudley, Ocho pasos para resolver conflictos, Ed. Javier Vergara, Argentina, 2000, p. 346.

WHITMORE, John, Coaching, Ed. Paidós Ibérica, S.A., España, 2003, p. 189.

WOLK, Leonardo, Coaching, 2º a., ed., Ed. Gran Aldea, Argentina, 2004, p. 223.

YOUNG, Peter, El nuevo paradigma de la programación neurolingüística, metáforas y patrones para el cambio, Ed. Urano, S.A., España, 2002, p. 426.

Otras fuentes.

BURTON John, La resolución de conflictos como sistema político, <http://www.gmu.edu/depts/icar/LaResolucion.pdf>, 3 de abril del 2005, a las 16:00 hrs.

FEMENIA Nora, Una teoría posmoderna de los conflictos sociales, http://www.inter-mediacion.com/conflictos_sociales.htm, 6 de mayo del 2005, a las 13 hrs.

Grupo Uruguay, El aporte de la resolución de conflictos a la política, www.revistalatrampa.com.ar, 2 de mayo del 2005, a las 23:00 hrs.

BURQUET ARFELIS Marta, Criterios Pedagógicos para la resolución de conflictos, http://cv.edu/UOC/a/moduls/90/90_290/web/main/m2/v1_2.html, 3 de agosto del 2005,

a las 14:00 hrs.

Periódico el Universal, www.eluniversal.com.mx, 2 febrero del 2005, a las 20 hrs.

VINYAMATA CAMP Eduard, Conflictología, www.conflictologia.net, 1 de febrero del 2004.